



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0970-2025-UNAP
Iquitos, 1 de setiembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 529-VRINV-UNAP-2025, presentado el 29 de agosto de 2025, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado “Aprendizaje social y participación ciudadana en la regulación y acceso a productos menstruales: Retos para la interculturalidad y la salud menstrual en la Red Comunal Zonal del Samiria y la ciudad de Nauta”;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0758-2025-UNAP, del 2 de julio de 2025, se resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 12 de junio de 2025, la suscripción del Contrato N° PE501096451-2025-PROCIENCIA “Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales”, entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para la ejecución del proyecto titulado: “Aprendizaje social y participación ciudadana en la regulación y acceso a productos menstruales: retos para la interculturalidad y la salud menstrual en la Red Comunal Zonal del Samiria y la ciudad de Nauta”;

Que, el contrato tiene como objeto que PROCIENCIA otorga a favor de la Entidad Ejecutora un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: “Aprendizaje social y participación ciudadana en la regulación y acceso a productos menstruales: retos para la interculturalidad y la salud menstrual en la Red Comunal Zonal del Samiria y la ciudad de Nauta”, el cual contribuirá al logro de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2025-04, según cláusulas segunda y tercera, denominado “Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales”, cuyo objetivo general es promover la investigación en las ciencias sociales, produciendo conocimiento original, relevante y de calidad, que contribuya a la toma de decisiones en el sector público, sector privado y sociedad civil, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.5 de las bases;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0843-2025-UNAP, del 22 de julio de 2025, rectificada mediante Resolución Rectoral N° 0869-2025-UNAP, del 31 de julio de 2025, se resuelve reconocer al Equipo Técnico-Administrativo del proyecto de investigación titulado “Aprendizaje social y participación ciudadana en la regulación y acceso a productos menstruales: retos para la interculturalidad y la salud menstrual en la Red Comunal Zonal del Samiria y la ciudad de Nauta”, integrado de la siguiente manera: doña Roxani Rivas Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como responsable técnico e investigadora principal, doña Sonja Merten, doña Mari Dumbaugh, doña Mónica Roxana Tella Ccenga, coinvestigadoras, Swiss Tropical and Public Health Institute, doña Theresa Jean Ochoa Woodell, coinvestigadora Universidad Peruana Cayetano Heredia, doña Priscila Dayana Peña Reyna, tesis de pregrado Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, don Renato André Cava Miller, asistente de investigación Universidad Peruana Cayetano Heredia, don Teddy Alex Ramirez Diaz, gestor del proyecto, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, la ejecución del proyecto de investigación mencionado, se enmarca en la convocatoria del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), organismo como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), constituyéndose en la autoridad técnico-nORMATIVA, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación; responsable de dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados - ProCiencia, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Polcti), que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar las bases según los estándares establecidos por el Concytec en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, con base en las consideraciones precedentes, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-04 denominado “Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales” el mismo que entre otros documentos está integrado por las Bases del concurso; y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2024-PROCIENCIA-DE, del 18 de noviembre de 2024, entre otros se aprobó la integración y modificación de las Bases que forman parte del citado expediente y se incorporó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación;



Resolución Rectoral N° 0970-2025-UNAP

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 045-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 28 de mayo de 2025, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-04 denominado "Proyecto de investigación en Ciencias Sociales", para el desarrollo del proyecto de investigación titulado "Aprendizaje social y participación ciudadana en la regulación y acceso a productos menstruales: retos para la interculturalidad y la salud menstrual en la Red Comunal Zonal del Samiria y la ciudad de Nauta", que tiene como responsable e investigadora principal a doña Roxani Rivas Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH);

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria define a la Universidad "Es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a Ley";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normativa aplicable, manifestándose en los régimen: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; asimismo, el artículo 9° de la misma norma legal, señala que las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar el expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado "Aprendizaje social y participación ciudadana en la regulación y acceso a productos menstruales: retos para la interculturalidad y la salud menstrual en la Red Comunal Zonal del Samiria y la ciudad de Nauta", que tiene como responsable e investigadora principal a doña Roxani Rivas Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), en el marco de la convocatoria admitida;

Que, el referido proyecto está financiado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (ProCiencia) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica (Concytec), cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles);

Que, en el marco de lo expuesto se establecieron los términos y condiciones entre las partes para la ejecución de las actividades del proyecto;

Que, el rector en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, del Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste", y en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa económica y financiera, estima conveniente aprobar el expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado "Aprendizaje social y participación ciudadana en la regulación y acceso a productos menstruales: retos para la interculturalidad y la salud menstrual en la Red Comunal Zonal del Samiria y la ciudad de Nauta"; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado "Aprendizaje social y participación ciudadana en la regulación y acceso a productos menstruales: retos para la interculturalidad y la salud menstrual en la Red Comunal Zonal del Samiria y la ciudad de Nauta", que tiene como responsable e investigadora principal a doña Roxani Rivas Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se sustenta en la suscripción del contrato N° PE501096451-2025-PROCIENCIA "Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales", aprobado con Resolución Rectoral N° 0758-2025-UNAP, del 2 de julio de 2025, cuyo cronograma de desembolsos e hitos se detalla a continuación:

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 0970-2025-UNAP**

Fuentes	Resumen monetario			Total
	Hito 1 3/7/2025 al 2/1/2026	Hito 2 3/1/2026 al 2/10/2026	Hito 3 3/10/2026 al 2/7/2027	
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - ProCiencia	62,850.00	39,025.00	48,125.00	150,000.00
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	0	0	0	0
Universidad Peruana Cayetano Heredia	0	0	0	0
Swiss Tropical and Public Health Institute	0	0	0	0
Total	62,850.00	39,025.00	48,125.00	150,000.00

Fuentes	Resumen no monetario			Total
	Hito 1 3/7/2025 al 2/1/2026	Hito 2 3/1/2026 al 2/10/2026	Hito 3 3/10/2026 al 2/7/2027	
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - ProCiencia	0	0	0	0
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	11,033.14	10,976.96	10,489.91	32,500.01
Universidad Peruana Cayetano Heredia	16,974.06	16,887.62	16,138.32	50,000.00
Swiss Tropical and Public Health Institute	17,437.79	17,348.99	16,579.22	51,366.00
Total	45,444.99	45,213.57	43,207.45	133,866.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Gestión de la Investigación, la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidades Orgánicas competentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), implementar las acciones administrativas subsiguientes para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de investigación mencionado en el artículo primero.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL